



DECRETO No. 0021

"Por medio del cual se Incorpora una docente a la planta docente y directivo docente del Departamento de Bolívar mediante convenio interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Departamento del Huila por su condición de desplazado"

LASECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR En uso de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través del decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.2.1.1. (Decreto 1782 de 2013, artículo 1), estableció los criterios y el procedimiento para los traslados por razones de desplazados por la violencia, de tal manera que se protejan los derechos a la vida, libertad, la integridad y la seguridad de estos educadores y los de su familia, al igual que el derecho al trabajo del referido servidor.

Que una vez agotado el procedimiento establecido en el decreto 1075 de 2015 (Decreto 1782 de 2013, artículo 1), la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- expidió la Resolución N° **2023 del 29 diciembre de 2025** por la cual ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar realizar los procedimientos legales para la reubicación laboral de la docente **REYNALDO JOSE ARRIETA SERRANO**, por su condición de desplazado.

Que la Secretaría de Educación de del Departamento de Bolívar y la Secretaria de Educación del Departamento del Huila suscribieron convenio interadministrativo No. 1013 del 13 de noviembre de 2025, que hace parte integral de este acto administrativo, para realizar el traslado definitivo por su condición de desplazado de el docente **REYNALDO JOSE ARRIETA SERRANO**, identificado con cedula de ciudadanía número **73.231.025**, docente en propiedad en el Nivel PRIMARIA, Grado **1B** en el Escalafón Nacional Docente.

Que la Secretaria de Educación del Departamento del Huila, expidió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 006 DE 2026**, mediante el cual se ordena el traslado definitivo a el docente **REYNALDO JOSE ARRIETA SERRANO** al Departamento de Bolívar, **sin** solución de continuidad.

Que acorde con las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo, corresponde a la Secretaria de Educación de Bolívar expedir acto administrativo de incorporación a la planta global de la Secretaria de Educación de Bolívar como docente de aula, Nivel **PRIMARIA** a la docente **REYNALDO JOSE ARRIETA SERRANO**, identificado con cedula de ciudadanía número **73.231.025**, en la **IET DE PROMOCION SOCIAL - SEDE JESUS DEL MONTE del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese a la planta de cargos Docentes y Directivos Docentes de la Secretaria de Educación de Bolívar a la docente **REYNALDO JOSE ARRIETA SERRANO**, identificado con cedula de ciudadanía número **73.231.025**, nombrado en **Propiedad**, Grado **1B** en el Escalafón Nacional Docente, en el cargo docente de aula, Nivel **PRIMARIA**, en la **IET DE PROMOCION SOCIAL - SEDE JESUS DEL MONTE del Municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR**.

ARTICULO SEGUNDO: La incorporación de la mencionada docente se efectúa sin solución de continuidad, de acuerdo a las normas de carrera docente vigente.

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Gobernación del Huila, a la Dirección Administrativa Grupo de Nomina y novedades, Hoja de vida del funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el acto administrativo al siguiente correo electrónico: rtapia@sedhuila.gov.co



ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 06 días del mes de febrero de 2026


CRIJULIETH RAMOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación de Bolívar

Vo.Bo.: Vanessa De La Cruz Polo
Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Directora Administrativa de Planta Establecimientos Educativos 
Profesional Universitario(E) Planta de Personal 